



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

CÚMPLASE LO DISPUESTO POR EL SUPERIOR							
FECHA	DIEZ (10) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)						
RADICADO	05001	31	05	017	2021	00215	00
DEMANDANTE	SANDRA YADIRA TUIRAN ARTUNDUAGA						
DEMANDADOS	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A., ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS COLFONDOS S.A. y la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES”						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Se asume el conocimiento de las presentes diligencias y se ordena cumplir lo resuelto por el **TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN, SALA CUARTA DE DECISION LABORAL**. Se fijan las agencias en derecho a cargo de ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS COLFONDOS S.A. y a favor de la parte demandante en la suma de UN MILLON DE PESOS MCTE (\$1.000.000).

CÚMPLASE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL

Medellín, diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo el auto que antecede, se procede con la liquidación de costas y agencias en derecho, así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE PROTECCION S.A. favor de SANDRA YADIRA TUIRAN ARTUNDUAGA	
Agencias en derecho primera instancia	\$2.000.000
Gastos secretariales	-----
Agencias en derecho segunda instancia	\$1.000.000
Agencias en derecho de casación	-----
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$3.000.000

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE LA DEMANDANTE SANDRA YADIRA TUIRAN ARTUNDUAGA favor de COLPENSIONES	
Agencias en derecho primera instancia	-----
Gastos secretariales	-----
Agencias en derecho segunda instancia	\$500.000
Agencias en derecho de casación	-----
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$500.000

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE COLFONDOS favor de SANDRA YADIRA TUIRAN ARTUNDUAGA	
---	--

Agencias en derecho primera instancia	\$1.000.000
Gastos secretariales	-----
Agencias en derecho segunda instancia	-----
Agencias en derecho de casación	-----
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$1.000.000

LAURA CRISTINA SALDARRIAGA CEBALLOS
SECRETARIA

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022)

En atención al informe secretarial que antecede, y de conformidad con artículo 366 del Código General del Proceso; el Despacho aprueba la liquidación de costas y agencias en derecho.

Por la Secretaría y a costa de la parte interesada, se AUTORIZA la expedición de las copias auténticas, con las formalidades del artículo 114 del Código General del Proceso.

Prevía cancelación del registro en el sistema del Despacho, ARCHÍVESE el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e0dc2018a8d1005a81450be9c4df8ac0962df43a2f99cd93f927772eeecb699b

Documento generado en 10/05/2022 11:54:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>